



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200075251

Fecha: 11-07-2023

Pág. 1 de 3

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de la Peticionaria PATRICIA GOMEZ radicada con No. 20231120080742 de 21 de junio de 2023, se emitió el Oficio No. 20231200073451 de 5 de julio de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señora:

PATRICIA GOMEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
ASODESSCO

Dirección: Kilómetro 6 Vía Suba-Cota  
Correo: gdirector@asodessco.org  
Cota-Cundinamarca

Asunto: Respuesta radicado 20231120080742 "DERECHO DE PETICION RADICADO 20232050912101 INCORPORACION DE LA AVENIDA GUAYMARAL AL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE USO PUBLICO Y BIENES FISCALES DEL SECTOR CENTRAL"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) incorporación de la avenida Guaymaral al inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del sector central" (...)." sic se informa que una vez realizada la trazabilidad de la solicitud se evidenció:

1. Mediante comunicado de fecha 14 de marzo de 2023, La Asociación para el Desarrollo Integral de la Zona de Influencia de la Vía Suba- Cota- ASODESSCO, solicita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO DADEP: "... (...) les solicitamos una reunión virtual con el fin de adelantar el trámite de entrega del Espacio Público de la Vía Guaymaral y se le asigne el RUPI correspondiente."
2. Mediante oficio DADEP 2023200050671 de 19 de abril de 2023, da respuesta a ASODESSCO en los siguientes términos:
  - "(...) la Avenida Guaymaral se encuentra localizada tanto en suelo urbano como en suelo rural.
  - (...) dicha Avenida hace parte de la infraestructura de corredores de transporte público, como corredor verde de alta capacidad existente.





**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200075251**

Fecha: 11-07-2023

Pág. 2 de 3

- “(...) en el área de la Avenida Guaymaral se encuentran dos (2) urbanizaciones incorporadas, las cuales surtieron en su momento el correspondiente proceso urbanístico y en las que se destinaron como cesiones con uso específico de control ambiental,
- “(...) En lo que respecta al resto del tramo de la Avenida Guaymaral no se encontró en nuestra base de datos información que refiera a otros actos administrativos expedidos.
- “(...) Es de señalar que la entidad distrital competente para el recibo material de las obras y titulación correspondiente a obligaciones urbanísticas de carácter general es el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU conforme lo establece el artículo 24 del Decreto Distrital.
- “(...) Por otra parte, y cómo se señaló en la reunión del pasado 3 de abril es preciso recordar respecto al tramo de la Avenida Guaymaral que se encuentra al interior del Plan Zonal Lagos de Torca,

Por otra parte, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición correspondiente a la Vía Guaymaral entre Av. Boyacá y Vía Borde Norte (Carrera 116) y la Vía Cota y Vía Guaymaral y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 12/7/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 18/07/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20231200075251 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 11-07-2023 15:20:50



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

### FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200075251**

Fecha: 11-07-2023

Pág. 3 de 3

Revisó:

LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN  
DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - [liset.castro@umv.gov.co](mailto:liset.castro@umv.gov.co)



344b371c71ef39a5185317db12429c7ce903f5d6e721be751e0800a7f1a5cf92

Código de Verificación CV: 88567 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Anexos: 1 folios

